

F-LPN28/OM-2019

En la ciudad de Chetumal, capital del estado de Quintana Roo; siendo las 16:00 horas del día 30 de agosto del año 2019 y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo; se reunieron en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Procedimientos de la Oficialía Mayor, ubicada en la siguiente dirección: Edificio 7 de diciembre, plaza central, andador Héroes No. 193, entre Carmen Ochoa de Merino y 22 de enero, segundo piso, colonia Centro; los servidores públicos y licitantes cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta, a efecto de señalar que previo al presente Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LPN28/OM-2019 relativa a la "Adquisición de pólizas de seguro para el parque vehicular del Gobierno del Estado", se ha efectuado lo dispuesto en el artículo 30 de la propia ley citada, al emitirse un Dictamen Técnico-Económico que sirve como fundamento para el Fallo que nos ocupa, de las propuestas presentadas por las empresas: Seguros Ve Por Más S.A., Grupo Financiero Ve Por Más; Seguros Atlas S.A.; Seguros Inbursa S.A., Grupo Financiero Inbursa y Seguros Afirme S.A. de C.V., Afirme Grupo Financiero; mismas que fueron recibidas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, para su revisión y análisis detallado. -----

Derivado de la revisión y análisis detallado, de acuerdo con los requisitos establecidos en la Cláusula Quinta.- De la forma de integrar las propuestas.- Sobre 1. Requisitos técnicos; así también, por cuanto a los requerimientos de las Partidas No. 1 y 2, que integran el Anexo 1 de las bases de ésta licitación, se manifiesta que la evaluación técnica de los referidos requisitos, fue realizada por parte del L.C.F. Israel Augusto Ayuso Coaña, Jefe del Departamento de Proveeduría de la Oficialía Mayor, en su carácter de responsable del área técnica-requirente, encargada de supervisar la ejecución del servicio objeto de éste procedimiento de contratación, resultando lo siguiente: -----

a) La empresa Seguros Ve Por Más S.A, Grupo Financiero Ve Por Más; no cumple de forma cualitativa, con la totalidad de los requisitos solicitados en la Cláusula Quinta.- De la forma de integrar las propuestas.- Sobre 1. Requisitos Técnicos y el Anexo 1, de las bases de la presente licitación, de acuerdo con lo siguiente:

- Numeral VI. Presenta la constancia de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva (Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación), la cual está emitida con fecha 15 de julio del 2019. Cabe señalar, que de acuerdo con lo solicitado en este punto, dicha constancia deberá ser emitida a partir del último día del mes inmediato anterior a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones; así mismo, el documento que presenta el licitante se encuentra "no vigente", de acuerdo a la regla 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para el ejercicio 2019, la cual en su quinto párrafo que a la letra dice: "La opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se genere en sentido positivo, tendrá una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión." Por lo tanto, el área técnica-requirente considera que no cumple con éste requisito.
- Numeral XIV. Presenta la manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña cargo o comisión en el servicio público; sin embargo, no presenta la manifestación respecto a los socios o accionistas que ejercen control sobre la sociedad, por ser persona moral; por lo tanto, el área técnica-requirente considera que no cumple con éste requisito.
- Numeral XV. "El licitante deberá elaborar su oferta técnica, en la que se detalle las coberturas del seguro que ofrece por lo cual deberá apegarse al formato señalado en el Anexo 1."
 1. En la partida 1 inciso A) no señala modelos 2019 a valor factura.
 2. En la partida 2 inciso B) menciona modelos 2016 y anteriores a valor comercial, debiendo ser modelos 2019 a valor factura y modelos 2018 y anteriores a valor comercial.
 3. Presenta propuesta solo para motocicletas y no incluye cuatrimotos.
 4. Presenta propuesta solo para autobuses y no incluye a minibuses. Así mismo, la suma asegurada que presenta no se apega a lo solicitado en el Anexo 1, de las bases de la presente licitación.

5. La distribución del parque vehicular por dependencia no concuerda con lo solicitado en el Anexo 1, debido a que presenta dependencias que no se solicitan y los números de unidades por dependencia son incorrectos.

Por todos los puntos señalados anteriormente, el área técnica-requirente considera que **no cumple** con éste requisito.

- **Numeral XVI.** Presenta la muestra de Proyecto de Póliza, el cual no está debidamente llenado (*el formato presentado como proyecto de póliza "no" contiene información completa*), en apego a las especificaciones del **Anexo 1**, como se solicita en las bases de ésta licitación y de acuerdo con la modificación efectuada en la junta de aclaraciones de la misma, por parte del área técnica; por lo tanto, la mencionada área técnica-requirente considera que **no cumple** con éste requisito.

Derivado de lo anterior y como resultado de la evaluación técnica realizada por el área técnica-requirente, encargada de éste procedimiento de contratación; ésta Convocante **procede a descalificar**, la propuesta de la empresa **Seguros Ve Por Más S.A, Grupo Financiero Ve Por Más**; con base en lo establecido en la **Cláusula Décima Primera.- Causas de Descalificación de los Licitantes.- Inciso a**, de las bases de la presente licitación, que textualmente dice: "*Cuando no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en estas bases y los que se deriven de la Junta de aclaraciones.*"

- b) La empresa **Seguros Atlas S.A., no cumple de forma cualitativa**, con la totalidad de los requisitos solicitados en la **Cláusula Quinta.- De la forma de integrar las propuestas.- Sobre 1. Requisitos Técnicos** y el **Anexo 1**, de las bases de la presente licitación, de acuerdo con lo siguiente:

- **Numeral V.** Presenta el acuse de recibo de pago de su declaración provisional correspondiente al mes de **julio** del 2019; sin embargo, **no presenta** copia legible de la referida declaración provisional realizada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o medios electrónicos remotos; Por lo tanto, el área técnica-requirente considera que **no cumple** con éste requisito.
- **Numeral XVI.** Presenta la muestra de Proyecto de Póliza, el cual no está debidamente llenado (*el formato presentado como proyecto de póliza "no" contiene información completa*), en apego a las especificaciones del **Anexo 1**, como se solicita en las bases de ésta licitación y de acuerdo con la modificación efectuada en la junta de aclaraciones de la misma, por parte del área técnica; por lo tanto, la mencionada área técnica-requirente considera que **no cumple** con éste requisito.

Derivado de lo anterior y como resultado de la evaluación técnica realizada por el área técnica-requirente, encargada de éste procedimiento de contratación, ésta Convocante **procede a descalificar**, la propuesta de la empresa **Seguros Atlas S.A.,** con base en lo establecido en la **Cláusula Décima Primera.- Causas de Descalificación de los Licitantes.- Inciso a**, de las bases de la presente licitación, que textualmente dice: "*Cuando no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en estas bases y los que se deriven de la Junta de aclaraciones.*"

- c) Las empresas **Seguros Inbursa S.A., Grupo Financiero Inbursa y Seguros Afirme S.A. de C.V., Afirme Grupo Financiero, cumplen de forma cualitativa** con la totalidad de los requisitos solicitados en la **Cláusula Quinta** las bases de la presente licitación y el **Anexo 1**, mismos que son necesarios para cumplir en forma oportuna con los compromisos que se deriven de la adjudicación de (los) contratos correspondientes, toda vez que no infringen el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo; además de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, lo anterior se deriva de la revisión realizada con posterioridad al acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.-----

Las empresas Seguros Inbursa S.A., Grupo Financiero Inbursa y Seguros Afirme S.A. de C.V., Afirme Grupo Financiero, presentan sus ofertas económicas de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Quinta.- De la Forma de Integrar las Propuestas.- Sobre 2. Requisitos Económicos, de las bases de licitación, lo cual manifiesta en el siguiente cuadro.

Nombre del Licitante	Partida 1	Partida 2	Monto de la Propuesta Económica antes de I.V.A.
Seguros Afirme S.A. de C.V. Afirme Grupo Financiero	\$ 2'177,741.04	\$ 3'418,131.43	\$ 5'595,872.47
Seguros Inbursa S.A. Grupo Financiero Inbursa	\$2'561,516.01	\$2'576,788.05	\$5'138,304.06

Las ofertas económicas presentadas por las empresas Seguros Inbursa S.A., Grupo Financiero Inbursa y Seguros Afirme S.A. de C.V., Afirme Grupo Financiero, se encuentran dentro del presupuesto autorizado para ésta licitación.

De acuerdo con lo establecido en la Cláusula Novena.- Criterios que se aplicarán para la adjudicación del contrato, para ésta licitación se considerará la adjudicación por partidas.

Por todo lo manifestado anteriormente y derivado de la evaluación técnica realizada por el área técnica-requirente responsable del presente procedimiento, ésta Convocante considera conducente adjudicar los contratos correspondientes, a los licitantes que presenten una propuesta que sea solvente técnica y económicamente y que resulte satisfactoria para la Convocante. En estas condiciones se adjudica el contrato de la siguiente manera:

Partida 1.- Correspondiente a ***"Póliza de seguro del parque vehicular para Vehículos de Vigilancia y Emergencia, la cual deberá cubrir los requisitos y lineamientos señalados en el Anexo 1 y amparar a un total de 241 unidades"***, se adjudica el contrato respectivo a la empresa Seguros Afirme S.A. de C.V., Afirme Grupo Financiero, por un subtotal de \$2'177,741.04 (Son: Dos millones ciento setenta y siete mil setecientos cuarenta y un pesos 04/100 M.N.); más \$348,438.57 (Son: Trescientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 57/100 M.N.) correspondiente al 16% de I.V.A.; sumando un importe total por la cantidad de \$2'526,179.61 (Son: Dos millones quinientos veintiséis mil ciento setenta y nueve pesos 61/100 M.N.), con I.V.A. incluido.

Partida 2.- Correspondiente a ***"Póliza de seguro del parque vehicular para Vehículos de Uso Oficial Administrativo, la cual deberá cubrir los requisitos y lineamientos señalados en el Anexo 1 y amparar a un total de 706 unidades."***, se adjudica el contrato respectivo a la empresa Seguros Inbursa S.A., Grupo Financiero Inbursa por un subtotal de \$2'576,788.05 (Son: Dos millones quinientos setenta y seis mil setecientos ochenta y ocho pesos 05/100 M.N.); más \$409,842.56 (Son: Cuatrocientos nueve mil ochocientos cuarenta y dos pesos 56/100 M.N.) correspondiente al 16% de I.V.A.; sumando un importe total por la cantidad de \$2'971,358.57 (Son: Dos millones novecientos setenta y un mil trescientos cincuenta y ocho pesos 57/100 M.N.), con I.V.A. incluido.-----

La presente acta surte efecto de notificación en forma para los licitantes adjudicados, obligándose éstos con la Convocante a firmar los contratos correspondientes, el día **03 de septiembre del 2019 a las 12:00 horas**, en las oficinas del Departamento de Concursos y Procedimientos de la Oficialía Mayor, ubicado en la dirección señalada al inicio de la presente acta. -----

Así mismo, a las empresas adjudicadas con los contratos antes referidos, se les eximirá de otorgar la garantía de cumplimiento de los mismos, de conformidad con lo establecido en el artículo 15, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.-----

La Convocante informa a los asistentes que la copia del acta debidamente firmada, se les hará llegar a la dirección de correo electrónico que proporcionaron en la lista de asistencia a éste acto, a través de las direcciones de correo oficial:

unidadoperativaom@gmail.com y/o unidadoperativa.om@groo.gob.mx; así mismo, se les solicita su confirmación cuando hayan recibido el acta.-----

Por lo que una vez leída y ratificada la presente acta se procede a su firma, para constancia y efectos legales que correspondan, siendo las 16:15 horas del propio día que lleva por fecha, por los que en el acto intervinieron.-----

“Por la Oficialía Mayor”



Mariana Gómez Solís
Jefa del Departamento de Adquisiciones
de la Oficialía Mayor.



Lic. Marcos Osorio Santiago
En representación de la Dirección Jurídica y de Acceso a la
Información, de la Oficialía Mayor.

“Por el Área Técnica Requirente”



Juan Alberto Sosa Ceh
Jefe de la Oficina de Seguros
de la Oficialía Mayor.

“Por los Licitantes”



Carlos David Arcila Medina
Representante legal de la empresa
Seguros Inbursa S.A., Grupo Financiero Inbursa.



Roberto Arturo Guitrón Gallegos
Representante de la empresa
Seguros Atlas S.A.